

**ACUERDO CISS-001.  
(19 de octubre de 2022 )**

**“Por el cual se convoca a los funcionarios(as) y empleados(as) de la Rama Judicial para la elección del Representante ante la Comisión interinstitucional de la Rama Judicial-Seccional Sucre ”**

La Comisión interinstitucional de la Rama Judicial en uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con los Acuerdos Nos. 02 de 1996 y 24 de 1998 y 03 de 2011, en sesión del 19 de octubre de 2022,

**CONSIDERANDO**

Que La Ley 270 de 1996, consagra la participación de los funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, en los siguientes términos:

**“ARTICULO 96. DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL.** Habrá una Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación y un representante de los funcionarios y empleados de la Rama elegido por éstos en la forma que señale el reglamento. Dicha comisión servirá de mecanismo de información recíproca entre las Corporaciones judiciales y de foro para la discusión de los asuntos que interesen a la administración de justicia. La comisión será presidida por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y se reunirá en forma ordinaria cuando menos una vez al mes, previa convocatoria de dicho funcionario. Se reunirá extraordinariamente cuando así lo requiera o a solicitud de cuando menos dos de sus miembros. Su no convocatoria constituirá causal de mala conducta.”

Que mediante el Acuerdo 1 de 2019, se modifica el Acuerdo 002 de 1996, que a su vez fue modificado por el 24 de 1998, adoptando de esta manera el nuevo reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Que el artículo 1 del Acuerdo 24 de 1998, modificado por el Acuerdo 1 de 2019 proferido por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial Nacional, establece que: “Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la fiscalía general de la nación, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la ley 270 de 1996, no haya sido sancionado disciplinariamente y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o exclusión de carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Que, el período de los representantes de los funcionarios y empleados de la Justicia ante la Comisiones Interinstitucional de la Rama Judicial y ante los Seccionales interinstitucionales, será de dos (2) años contados a partir de su posesión”.

Que, en la actualidad la Comisión Interinstitucional – Seccional Sucre, no cuenta con representante de funcionarios y empleados por haberse vencido el periodo institucional de quien fungía en el cargo.

Que, la Comisión Interinstitucional - Seccional Sucre goza de las facultades requeridas para realizar la Convocatoria de la Elección del Representante de los Funcionarios (as) y Empleados (as) de la Rama Judicial para lo que resta del período de 2022 hasta el año 2024 cuando se cumpla el período.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º : Convocar** a todos los funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas de la Rama Judicial y Fiscalía de Sucre que acrediten ser servidores(as) judiciales facultados para ser elegidos como Representantes ante la Comisión Interinstitucional de Sucre para que inscriban sus nombres.

**ARTICULO 2º Requisitos:** Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionario o empleados de la Rama Judicial incluidos los de la Fiscalía General de la Nación Seccional Sucre de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 024 de 1998, modificado por el artículo 3º del Acuerdo No. 1 de 2019.

**PARÁGRAFO:** La inscripción de los candidatos se realizará de manera virtual a través del correo electrónico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo [dirsecsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dirsecsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co) , durante los días comprendidos del 26 de Octubre al 03 de Noviembre de 2022, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm.

**ARTICULO 3º: Cronograma.** De conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 02 de /17/04/96,024/1998 y 03 de /07/03/2011, el cronograma del proceso de Convocatoria y Elección de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional - Seccional Sucre, será el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del Acuerdo de Convocatoria en la Página Web <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-sucre/442">https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-sucre/442</a> y en lugares visibles de Fiscalía y Edificios de Juzgados y Tribunales	25 de octubre de 2022
2	Inscripción de Aspirantes en el correo electrónico <a href="mailto:dirsecsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co">dirsecsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Del 26 de octubre al 3 de noviembre de 2022
3	Elaboración de lista de inscritos (Comisión Seccional Interinstitucional)	Del 4 al 8 de noviembre de 2022

4	Sorteo para asignar número de identificación en el tarjetón, lista definitiva y publicación, por parte de la Comisión Seccional Interinstitucional.	11 de noviembre de 2022
5	Jornada electoral la cual se desarrollará virtualmente, a través de la plataforma ENKI	01 de diciembre de 2022 de 8:00 am a 4:00 pm
7	Conteo de votos y/o consolidado de votación por los miembros de la Comisión Seccional Interinstitucional, y con la presencia de por lo menos uno (1) candidato o de sus delegados.	2 de diciembre de 2022
8	Remisión acta de escrutinio a la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial.	Hasta el 13 de diciembre de 2022

**ARTICULO 4º: Organización Logística:** Esta organización estará a cargo tanto de la Comisión Seccional Interinstitucional, la Dirección Seccional de Administración Judicial como de la Dirección Seccional de Fiscalías de Sucre, a fin de coordinar la materialización de la jornada electoral virtual y lo que de ella dependa.

**ARTICULO 5º Censo Electoral:** Para el día 27 de noviembre de 2022, la Comisión Interinstitucional, deberá contar con el censo electoral de ambas instituciones, para esto la Dirección Seccional de Administración Judicial y la Dirección Seccional de Fiscalías de Sucre, con la Oficina de Apoyo a la gestión de la Fiscalía, realizarán el censo electoral en cada una de las instituciones con los nombres e identificación de los servidores judiciales activos con corte a 31 de octubre de 2022<sup>[d1]</sup>.

Para garantizar la inclusión en la plataforma ENKI de todos los servidores aptos para votar, La Dirección Seccional de Fiscalías de Sucre deberá remitir en la fecha antes señalada a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la base de datos que contenga el listado de votantes con sus respectivos correos electrónicos institucionales, a fin de que se surtan las gestiones necesarias para el registro en la herramienta tecnológica, de forma tal que puedan recibir en sus cuentas electrónicas la clave con la que podrán ingresar y ejercer su derecho a sufragar.

**ARTICULO 6º: Designación de testigos de Votación:** Los candidatos podrán designar testigos de votación, los cuales deberán ser inscritos ante la Comisión con no menos de ocho días antes de la jornada electoral.

6.1 Al momento de la votación el funcionario o empleado deberá ingresar en la plataforma ENKI, en la cual deberá validarse con la clave enviada a su correo electrónico institucional, del listado, previamente verificado, de servidores judiciales aptos para votar.

6.2. La plataforma ENKI permitirá registrar el número de votantes y los votos obtenidos, manteniendo el secreto del voto.

6.3. Proceso de votación.- El proceso de votación se realizará, el día 01 de diciembre de 2022, entre las ocho de la mañana (8:00 A.M) y las cuatro de la tarde (4:00 P.M), virtualmente a través de la plataforma ENKI, de lo anterior se hará difusión anticipadamente

a través de Circulares que se remitirá a través de los correos electrónicos y en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

Los funcionarios(as) y empleados(as) judiciales podrá votar por una (1) sola vez por el candidato de su elección.

**ARTICULO 7º: Proceso de Escrutinio.**-La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial-Seccional Sucre, será citada para el día 06 de diciembre de 2022, a fin de que se proceda a hacer el respectivo escrutinio, levantando la correspondiente acta, en la que constatarán los resultados finales de la votación.

Vencida la hora del proceso de votación y llegado el día para ello, se procederá a [d2] constatar el número de votos escrutados a través de ENKI, y consecutivamente, se registrará el total de los votos obtenidos por cada candidato en el Acta de Escrutinio Cl.16 [d3], así como los votos en blanco. (La plataforma evita la ocurrencia de votos nulos, y votos no marcados). Esta acta deberá firmarse por la secretaría de la comisión.

**ARTICULO 8º: Posesión.**- El Representante o la Representante elegido(a) ejercerá sus funciones una vez se poseione ante la Presidencia de la Comisión interinstitucional de la Rama Judicial-Seccional Sucre, para que ejerza el cargo a partir de la siguiente sesión a la que será convocado.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)



**ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**  
Presidente